



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 17 DIC 2013

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3703/13 de la Dra. Graciela Mabel Ponce, solicitando **concurso o renovación** de su cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 31/01/2014 vence el periodo de designación de la Dra. Graciela Mabel Ponce, como Profesor Asociado Regular, dedicación exclusiva, en la asignatura "Práctica Profesional en Análisis Clínicos", Sede Comodoro Rivadavia.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 05 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1° **Renovar** la designación de la Dra. **Graciela Mabel PONCE** (DNI. N° 20.237.760) como Profesor Asociado Regular, dedicación exclusiva, en la asignatura "**Práctica Profesional en Análisis Clínicos**" Sede Comodoro Rivadavia, por el término de 7 (siete) años a partir del 01 de Febrero de 2014, o hasta la sustanciación del concurso correspondiente, contando con el consentimiento de la interesada.

Art. 2° Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**.

Art. 3° La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 4° **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 5° El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y cuil, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6° La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7° Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 8° Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 437 / 13


Dra. Barbara Lisa Nieves Trancillo
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Leticia Froilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.